

Para el pleito q' suamos con la duquesa de
cardona sobre la incorporacion de su ciudad
en la corona real importa saberse de la sen-
tencia q' se dio en el sup. de Arago en favor
de su villa en confirmacion de la q' se dio
en Val. sobre la jurisdiccion criminal y no
podemos hallar rastro de la dicha senten-
cia en Madrid por q' alli nos lo escribe nro. syn-
dico ni sabemos en poder de q' scrivano de manda-
miento se trata ni en q' tiempo ni si tiene vs. m. b.
tractado della, o si la facaron en forma y como
es cosa q' tanto no conviene. Por tanto suplicamos
a vs. ms. nos hagan nro. siguiente orden de preb-
tarnos si tuviere la dicha senten. en forma o tra-
lado della, y informarnos en q' tiempo se trata
la causa y quien fue scrivano de mandamie-
to y darnos noticia adonde estare el origi-
nal, para q' nosotros podamos buscalla y sacar
tractado della y para q' ymbria nos cogra
a Pedro Juan Guerra nro.yndico a que podra
vs. ms. dar credito de lo q' en nro. nombre le su-
plicare y si vs. ms. nos hicierdes nro. de preb-
tar la dicha senten. en forma podra el mismo
guerra en nombre nro. y de esta ciudad hacer
la confesion de lo escrito y promesa q' fuere

me refra de restituirla a vs. ms. q des de agu
ra para entonces nosotros la tomamos y aprova
mos y si alguna cosa se ofrece por acá en q pu
da nos servir a vs. ms. le suplicamos nos lo man
den q lo haremos con mucha voluntad q lo
dura a vs. ms. etc. De leg. a 8. de
Abril de 1597.

Inscrito en el
Juan de Guzmán
Felipe de Guzmán

Los jurados de la
ciudad de Segorbe

[Signature]

e. ms. Q Des de ago
loamos y aprova
boraca en q pu
mos nos to may
tuntad q
8. de

Hos jurados de la d. N. de
de Nules.

Carta dels Jueces de Segorbe
de manant al Vila de Nules
la compenhor de intercompari
de una vila de Nules
Y fins esta la B. y. p. m.

N.º 274

Segorbe